



30.

Fusagasugá, 2020 – 04 – 24

Doctora

SYLVIA CRISTINA CONSTAÍN RENGIFO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Bogotá, D. C.

Asunto.: **Derecho de Petición**

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, me permito elevar derecho de petición fundamentado en el Artículo 23 de la Constitución Política de 1991, Ley 1755 de 2015, Arts. 13 y siguientes de la Ley 1437 y demás normas concordantes, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

Primero. La Universidad de Cundinamarca es una Institución de Educación Superior que tiene a su cargo la prestación del servicio público de educación y que hace presencia en siete (7) regiones del Departamento de Cundinamarca.

Segundo. En la actualidad la Universidad cuenta con registro activo para los programas de pregrado con un total de 12.903 estudiantes.

Tercero. Con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Educación y Protección Social¹, se hizo necesario adoptar medidas para la contención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID-19, de modo tal que el Ministerio de Educación expidió la Directiva Ministerial No. 04 en la que entre otras se determina como principales medidas de evitar el contagio y dar continuidad a la prestación de los servicios públicos las de: "(...) v). hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar procesos de capacitación y formación que sean inaplazables".

Cuarto. La Universidad de Cundinamarca asumiendo el reto que supone la educación virtual dio cumplimiento inmediato a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en aras de dar continuidad a la prestación del servicio público de educación.

¹ Resolución 385 del 12 de marzo del 2020.



Quinto. Desde esta Institución se han desplegado diferentes actividades para garantizar la efectividad de la prestación del servicio público de educación, tales como, préstamo de equipos de cómputo a los estudiantes que han manifestado la falta de ellos en sus hogares, implementación de estrategias académicas a través del uso de herramientas como Microsoft Team, Moodle y correo electrónico, seguimiento continuo desde la Institución a través de llamadas a los estudiantes, a partir del momento en que se decreto la emergencia sanitaria y hasta la fecha en aras de identificar las circunstancias y prestar apoyo a los estudiantes que presentan inasistencia en las aulas virtuales.

Sexto. Del seguimiento continuo que se ha venido haciendo desde el momento en que se decreto la emergencia sanitaria hasta la fecha, infortunadamente se logro identificar un total de 349 estudiantes ubicados en diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca que no cuentan con servicio de internet, ya sea por no contar con los medios económicos para adquirir los planes comerciales ofertados en el mercado o porque la ubicación de sus viviendas está en lugares rurales donde no llega el servicio de conectividad, siendo estas circunstancias ajena a la Universidad, pero que afecta de manera directa el proceso de formación académica, siendo la conectividad a internet un elemento necesario para acceder a la educación virtual a la que se enfrenta actualmente nuestro País ante la situación de emergencia sanitaria declarada por pandemia.

Séptimo. Los estudiantes a pesar de no contar con servicio de internet, han venido buscando estrategias para continuar con sus estudios para así poder terminar el semestre académico, exponiéndose al riesgo de contagio, saliendo de sus hogares para buscar un lugar que les permita acceder al servicio de conectividad e internet.

Octavo. Se logro determinar con el seguimiento permanente a la comunidad universitaria que, al día de hoy la Universidad de los 12.903 estudiantes matriculados, no puede llegar al hogar de 349 estudiantes ubicados así:

SEDE, SECCIONAL Y EXTENSION	NUMERO DE ESTUDIANTES
UNIDAD REGIONAL, EXTENSIÓN CHÍA	32
UNIDAD REGIONAL, EXTENSIÓN FACATATIVÁ	7
UNIDAD REGIONAL, EXTENSIÓN SOACHA	19
UNIDAD REGIONAL, EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ	2
UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	123
UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL UBATÉ	153
UNIDAD REGIONAL, SEDE FUSAGASUGÁ	13
TOTAL	349

De las cifras referidas, se evidencia que, esta Institución a pesar de los grandes esfuerzos que ha desplegado no logra llegar a todos los Municipios del Departamento



donde efectivamente tiene presencia la Universidad en las sedes, seccionales y extensiones.

Ahora bien, téngase en cuenta que la República de Colombia tiene como pilar la coordinación entre las entidades estatales (C.P., art. 209 inciso 2) con el propósito de lograr el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado (C.P., art. 2), entre ellos, la garantía de los derechos y libertades de nuestro pueblo, en especial de grupos discriminado, marginados y desprotegidos por sus condiciones económicas que los ubica en condiciones de debilidad manifiesta (C.P., art. 13 inciso 2 y 3).

Conforme a lo anterior, los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca hacen exigencias mínimas en aras de materializar la igualdad de derechos y libertades en cuanto al acceso al servicio público educativo (C.P., art. 67),² entre otros, el **acceso a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales**.

Es por lo anterior, que situaciones de debilidad histórica de nuestros estudiantes, y la exposición a escenarios extraordinarios como los ocasionados por el COVID-19, hacen indispensable la adopción de acciones positivas en favor de nuestros jóvenes universitarios, quienes aspiran a obtener un título profesional como merecido reconocimiento ante su compromiso y dedicación al proceso de formación académica.

II. PETICIÓN

De los hechos anteriormente expuestos solicito a ustedes se otorgue el servicio de internet gratis a los 349 estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que actualmente no cuentan con acceso a este servicio desde sus hogares que les permita continuar con el proceso de formación académica que hoy en día se obliga a prestar de manera virtual a todas las Instituciones comprometidas con el servicio público de educación.

Por lo anterior, acudimos ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de facilitar el acceso a internet para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca ubicados en zonas rurales, incluso una opción sería mediante el suministro de sim cards que faciliten la conectividad del servicio de internet.

III. PETICION ESPECIAL

Solicito se considere ofrecer el servicio de internet gratuito en todo el departamento de Cundinamarca para que los niños y jóvenes tengan acceso a este servicio

² ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...) **La Nación** y las entidades territoriales **participarán en la** dirección, **financiación** y administración **de los servicios educativos estatales**, en los términos que señalen la Constitución y la ley.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

indispensable para acceder al derecho público de educación, de igual manera los adultos que son la fuerza productiva del Departamento tengan el servicio para cumplir con sus obligaciones laborales ya que muchos debemos trabajar desde casa.

Para facilitar la coordinación estatal, y al ayuda a nuestros estudiantes vulnerables en zonas rurales que ven con dificultades su acceso al servicio público educativo por falta de conectividad a internet, habilitamos como correo de contacto **vicefinanciera@ucundinamarca.edu.co**

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá
Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá- Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Reviso: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica

Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez
Abogado Externo

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*